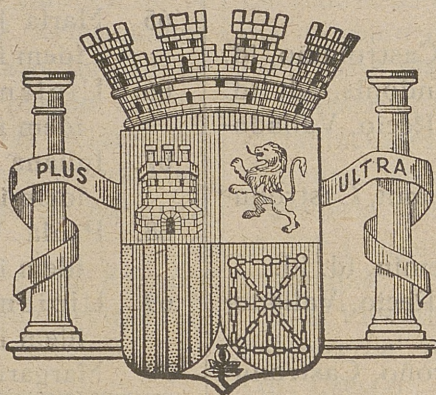


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 791

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el expediente iniciado sobre la caducidad de concesión de los tranvías de esta capital, con el fin de cumplimentar lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo treinta y dos del reglamento de 24 de Mayo de 1878, para ejecución de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre del año 1878, se abre una información por el plazo de quince días para que las Entidades, Corporaciones e interesados presenten por escrito en este Gobierno civil las alegaciones en que se aduzcan los fundamentos de reclamación.

Valladolid, 14 de Febrero de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

testación a las siguientes preguntas:

Cantidad aproximada de trigo que mensualmente se muele en los molinos de su localidad. Fá-

bricas de harinas de capacidad inferior a 5.000 kilos diarios que existen en la localidad y molturación diaria de las mismas.

Lo que se publica en este perió-

dico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento. Valladolid, 10 de Febrero 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 780

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Provincia de Valladolid

Mes de Enero de 1934

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, durante el tiempo expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.
Pasteurelosis.....	Medina del Campo.	Moraleja de las Panaderas.....	Ovina...	»	28	20	8	»
Rabia	Idem	Medina del Campo	Canina..	»	1	»	1	»
Idem	Valoria la Buena..	Olivares de Duero.....	Idem....	»	1	»	1	»
Idem	Medina del Campo.	Rueda	Idem....	»	1	»	1	»
Idem	Peñañiel	Rábano.....	Idem....	»	1	»	1	»
Viruela.....	Idem	Peñañiel	Ovina...	»	36	31	5	»
Peste porcina.....	Nava del Rey	Pollos.....	Porcina.	»	24	»	22	2

Valladolid, 9 de Febrero de 1934.—El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 793

GOBIERNO CIVIL

Sección de Agricultura

CIRCULAR

Con el objeto de completar con urgencia datos estadísticos sobre producción de harinas, se hace preciso que dentro del improrrogable plazo de tres días, todos los Ayuntamientos remitan con-

Núm. 781

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Transcurrido el plazo que señala el artículo 163 del vigente reglamento de Epizootias, y previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Moraleja de las Panaderas, a propuesta de la Inspección provincial

del Servicio, se declara extinguida la epizootia de septicemia hemorrágica (pasteurelosis) que padecía el ganado lanar de dicho pueblo, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 4 de Enero de 1934, «Boletín Oficial» del día 12.

Valladolid, 13 de Febrero de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 782

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Trascurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, y previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Tordehumos, a propuesta de la Inspección provincial del Servicio,

se declara extinguida la epizootia de viruela que padecia el ganado lanar de dicho pueblo, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 14 de Octubre de 1933, «Boletín Oficial» del día 18.

Valladolid, 13 de Febrero de 1934.

El Gobernador civil.

Alonso Velarde Blanco

Núm. 758

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Jefatura de aguas

Definitivamente fijada la relación de los propietarios interesados en la expropiación de fincas rústicas que han de expropiarse con motivo de la construcción del Canal de San José y el embalse de la presa, en el término municipal de Castronuño (Valladolid), se hace público, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y en el 23 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, los que con ella se consideren perjudicados.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde de Castronuño, por escrito, y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra.

Valladolid, 10 de Febrero de 1934. — El Ingeniero Jefe de aguas, *Angel M. Llamas*.

Número de orden, nombre de los propietarios, residencia y clase de finca

CANAL

1. Bartolomé Hernández, Castronuño, secano cereal.
2. Herederos de Eusebio Calvo, id. id.
3. Estado, id. id.
4. Señora Viuda de Cuesta, idem id.
5. Felipe Alonso, id. id.
6. Herederos de Celedonio Gómez, id. id.
7. Victorina Giménez, id. id.
8. José María Recio, Valladolid, id.
9. José María Recio, id. id.
10. Juan Ejea, Castronuño, id.
11. Julia Seoane, id. id.
12. Julia Díez, id. id.
13. Indalecio Díez, id. id.

14. Mariano Hernández, id. id.
15. José María Recio, Valladolid, id.
16. Julia Díez, Castronuño, id.
17. Eugenia Sandonis, id. id.
18. José María Recio, Valladolid, id.
19. Ignacio Celemin, Castronuño, id.
20. Ignacio Celemin, id. id.
21. José María Recio, Valladolid, id.
22. Elena Modroño, Castronuño, id.
23. Julia Díez, id. id.
24. Fructuoso Díez, id. id.
25. Victorina Giménez, id. id.
26. Victorina Giménez, id. id.
27. José Velasco, id. id.
28. Delfín Rodríguez, id. id.
29. Claudio Díez, id. id.
30. José María Recio, Valladolid, id.
31. Fidencio Seco, Villafranca de Duero, id.
32. Agueda Maestre, Castronuño, id.
33. Carlos Samaniego, id. id.
34. Francisco Casas, id. id.
35. Eugenio Díez, id. id.
36. Mariano Vegas, id. id.
37. Victorina Giménez, id. id.
38. Victorina Giménez, id. id.
39. Victorina Giménez, id. id.
40. Herederos de Toribio Pavesio, id. id.

EMBALSE

41. Salustiana Maroto Aguilar, Castronuño, alameda.
42. Benito Hernández, id. id.
43. Sabina Alvarez, id. id.
44. Herederos de Silverio Hernández, id. id.
45. Eufemia Hernández, id. id.
46. Lázaro Rodríguez, id. id.
47. Guillermo Cea, id., huerta.
48. Ramón Gómez, id. id.
49. Ramón Gómez, id. id.
50. Guillermo Cea, id. id.
51. Herederos de Hilario Hernández, id. alameda.
52. Doroteo Gutiérrez Corzo, idem id.
53. Luciana García Hernández, idem id.
54. Cecilia Hernández Santos, idem id.
55. Eufemia Hernández Díez, idem id.
56. Marcelino Hernández F., idem id.
57. Eufemia Hernández Díez, idem id.
58. Marcelino Hernández F., idem id.
59. María García Díez, id. id.
60. Claudio Vegas Vázquez, idem id.
61. Juliana González Santos, idem id.
62. Florentino Hernández H., idem id.
63. Ulpiano Hernández G., idem id.

64. Juliana González Santos, idem id.
65. María Hernández Herrero, idem id.
66. Ulpiano Hernández G., idem id.
67. Juliana González Santos, idem id.
68. Paula Vázquez González, idem id.
69. Ulpiano Hernández G., idem id.
70. Margarita González Santos, id. id.
71. Florentino Hernández H., idem id.
72. Santos Vázquez González, idem id.
73. Juliana González Santos, idem id.
74. Eustasio Hernández Morito, id. id.
75. Longinos Guantes, id. id.
76. Ayuntamiento, id., caseta.
77. Claudio Díez, id., huerta.
78. Ildefonso Maestre, id. id.
79. Ildefonso Maestre, id. id.
80. Alejandra Herrero, id. id.
81. Pía Alvarez, id. id.
82. Alejandro Corzo, id. id.
83. Pedro Vázquez, id. id.
84. Facundo Corzo, id. id.
85. Bartolomé Hernández, idem id.
86. Avelina Miguel, id. id.
87. Ulpiano Prieto, id. id.
88. Ildefonso Maestre, id. id.
89. Luciano Rueda, id. id.
90. Agustín Martín, id., labor.
91. Isaac Herrera, id. id.
92. Pedro Herrero, id., huerta.
93. José Prieto, id., labor.
94. Isaac Herrera, id., huerta.
95. Mateo García, id. id.
96. Giordano Martín, id. id.
97. Alejandra Herrero, id. id.
98. Agustín Martín, id., labor.
99. José Alonso, id. id.
100. José Parrado, id., huerta.
101. Francisco Barajas, idem, labor.
102. Daniel Alvarez, id., huerta.
103. Agustín Alvarez, id. id.
104. Agustín Alvarez, id. id.
105. Bartolomé Hernández, idem id.
106. Fructuoso Díez, id., labor.
107. Emilia Rodríguez, id. id.
108. Ricardo Santos Alonso, idem id.
109. Julián Vázquez, id. id.
110. Pedro Vázquez, id. id.
111. José María Recio, Valladolid, id.
112. Demetrio Herrero, Castronuño, id.
113. Pedro Hernández, id. id.
114. José María Recio, Valladolid, id.
115. Manuel Herrero Fidalgo, Castronuño, id.
116. Deogracias González, id. id.
117. Juan José Martínez, id. id.
118. José Parrado, id. id.
119. Deogracias González, id. id.
120. José Pino, id. id.
121. Ignació Celemin, id. id.
122. Celemin Rico, id. id.
123. José Pino, id. id.
124. Miguel Maestro, id. id.
125. Nicolás Hernández, id. id.
126. Pablo Modroño, id. id.
127. Antonio Tejedor, id. id.
128. Jacinto Moreda, id. id.
129. Ayuntamiento, id. id.
130. Antonio Tejedor, id. id.
131. Marceliano Gómez, id. id.
132. Antonio Tejedor, id. id.
133. Francisco Tejedor, id. id.
134. Gregorio Rodríguez Prieto, idem id.
135. Juan Fernández G., id. id.
136. Ulpiano Díez, id. id.
137. Mariano Hernández, id. id.
138. Ramón Herrero, id. id.
139. Miguel Maestre, id. id.
140. Miguel Maestre, id. id.
141. Clementa Vegas, id. id.
142. José Parrado, id. id.
143. Bartolomé Lucero, id. id.
144. José Parrado, id. id.
145. Enriqueta Ayllón, id. id.
146. Isidoro Hernández, id. id.
147. Mariano Vegas, id. id.
148. Clementa Vegas, id. id.
149. Mariano Hernández, id. id.
150. Pedro Herrero, id. id.
151. Mariano Hernández, id. id.
152. Indalecio Hernández, idem idem.
153. Mario Rodríguez, id. id.
154. Angel Vázquez, id. id.
155. Indalecio Guantes, id. id.
156. Lucas García, id. id.
157. Saturnino Vegas, id. id.
158. Eugenio Díez, id., tierra.
159. Rafael García, id. id.
160. Rafael García, id. id.
161. José Pino, id. id.
162. José Pino, id. id.
163. Victorino Martín Hernández, id. id.
164. Miguel Maestre, id. id.
165. José María Zorita, id. id.
166. Victorino Martín Hernández, id. id.
167. Esteban Hernández Barajas, id., alameda.
168. Nicolás Hernández, id. id.
169. Juan José Martínez, id. id.
170. José María Recio, Valladolid, id.
171. Mariano Hernández, Castronuño, id.
172. Matías Gutiérrez, id. id.
173. Concepción María Narváez, idem id.
174. Ramón María Narváez, idem id.
175. Salustiana Maroto, Valladolid, monte.
176. Salustiana Maroto, idem, labor.
177. Sabino Hernández, Castronuño, id.
178. Elías Alvarez, id. id.
179. Mariano Mangas Fradejas, idem, arbolado.
180. Basilio Rodríguez, idem, huerta.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 788

Bocigás

Formadas las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1933, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Bocigás, 10 de Febrero de 1934.
El Alcalde, Federico Sobrino.

Núm. 797

Cigales

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cigales, 12 de Febrero de 1934.
El Presidente de la Junta, Julián Caballero.

Núm. 799

Fresno el Viejo

Terminado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal,

correspondiente al año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fresno el Viejo, 14 de Febrero de 1934. — El Alcalde accidental, L. Sergio Rodríguez.

Núm. 747

Hornillos

Confeccionado el repartimiento de utilidades de este Municipio, queda expuesto al público, por el plazo legal de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantas personas y entidades en él comprendidas lo deseen.

Además del repartimiento, quedan asimismo expuestos los documentos A) y B) del artículo 506 del Estatuto, documentos integrantes de aquél; durante dicho plazo y tres días más, podrán dichas personas y entidades, o en su defecto, sus representantes legales, formular las reclamaciones que estimen procedentes contra referido repartimiento, derecho que les concede el artículo 510 de dicho Cuerpo legal; muy advertidos, que toda reclamación habrá de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y aportarse a la misma las pruebas necesarias que justifiquen lo reclamado, todo con sujeción a lo mandado en el párrafo 2.º de dicho último precepto legal.

Hornillos, 8 de Febrero de 1934.
El Presidente, Atilano Gamarra.

Núm. 786

Pozal de Gallinas

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pozal de Gallinas, 10 de Febrero de 1934. — El Alcalde, Miguel Perdígón.

Núm. 783

San Vicente del Palacio

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, esta-

rá de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como correspondiera, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

San Vicente del Palacio, 9 de Febrero de 1934. — El Alcalde, Luis Crespo.

Núm. 790

Serrada

Se anuncia nuevamente por un plazo de ocho días, que empezarán a contarse del siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial», la plaza de Recaudador y agente ejecutivo de los impuestos municipales de este Ayuntamiento.

Los aspirantes a la misma elevarán sus instancias en el papel correspondiente, dentro de indicado plazo, a esta Alcaldía; advirtiéndoles que las condiciones que han de servir de base para la provisión de tal plaza, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serrada, 13 de Febrero de 1934.
El Alcalde, Alberto Gutiérrez.

Núm. 784

Velliza

Don Francisco Gómez Agüero, Presidente de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 18 del corriente mes, en el local Salón de sesiones de esta Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, median-

tes o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velliza, 10 de Febrero de 1934.
Francisco Gómez.

Núm. 785

Velliza

Don Isidoro Blanco Casado, Presidente de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 18 del corriente mes, en el local Salón de sesiones de esta Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede

reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velliza, 10 de Febrero de 1934.
Isidoro Blanco.

Núm. 789

Zaratán

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 18 de Febrero, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Zaratán, 12 de Febrero de 1934.
El Alcalde, Antonio González.

MOZOS QUE SE CITAN

Bernardo Alvarez de Diego, hijo de Euquerio y de María, y Angel Custodio Hernández Navarro, hijo de Filiberto y de Nicolasa.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Bocigas, respecto del mozo Constantino Tapia Montalvo, hijo de Agapito y de Prisca.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 764

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones a Agustina

Blanco Colías, contra Víctor Valencia Zorita, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta de lesiones a Agustina Blanco Colías, al denunciado Víctor Valencia Zorita, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la lesionada Agustina Blanco, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 765

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 75 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Felipe Gutiérrez Liró, por unos individuos desconocidos, cuyo hecho tuvo lugar el día uno del corriente mes, en la Plaza Mayor de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 766

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones a Antonio Gómez, contra Federico Cabero Leal, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Federico Cabero Leal, como autor de una falta de lesiones a Antonio Gómez, a la pena de nueve días de arresto menor que sufrirá en su propio domicilio, y, además, al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al lesionado Antonio Gómez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Mario Aparicio. V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 767

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 80 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Tomás Lozano Rodríguez, contra varios individuos desconocidos que le agredieron, cuyo hecho tuvo lugar el día cinco del actual, en la calle de Ruiz Zorrilla de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos; para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día veintiséis del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de com-

parecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 768

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 72 de entrada del corriente año, por estafa a Cándida Lorenzo Martín, contra Serafín Muñoz Martín y Paulino Costilla García; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados Serafín Muñoz Martín y Paulino Costilla García, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día veintiséis del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las doce, en la Notaría de don Rafael Serrano y Serrano, López Gómez, 2, duplicado, se celebrará segunda y última para intentar la venta de la mitad indivisa de una casa en esta población, calle del Olmo, número 25, que se halla gravada por 3.000 pesetas en escritura ante dicho Notario, de 11 de Septiembre de 1931.

Informes en la Notaría.

65

Imprenta de la Diputación provincial